



MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: flotante@ssdnet.com.ar

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 005/08

V. HERNANDARIAS 07 DE FEBRERO DE 2008

VISTO:

La solicitud cursada por el Sr. BERTONCHINI DIEGO, DNI: 24.402.547, con domicilio en esta Localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita el Predio en el Parque Industrial, propiedad de esta Municipio.

Que el Predio permitirá la expansión de la actividad de su empresa, siendo deber del Municipio apoya el desarrollo y crecimiento de los comercios e industrial Locales.-

Que la referida Empresa se dedica a la Elaboración de estructuras metálicas, con asiento en un Lote cercano a dicho Parque Industrial;

Que la misma expresa que se encuentra ubicada en el radio céntrico de la ciudad, y es de dimensiones pequeñas, por lo cual obstaculiza el armado de los trabajos, como así también el tránsito vehicular, ya que en varias oportunidades ocupa el espacio público;

Que es de público conocimiento el funcionamiento de la Empresa peticionante en esta Localidad, lo cual hace factible que el Municipio ejercite sus facultades de adjudicación, mediante venta, comodato o arrendamiento, de predios en dicho Parque a favor de emprendimientos industriales; (Ordenanza N° 15/88, art.2° y conexos);

Por ello,

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase en comodato la propiedad del Lote sito en el Parque Industrial de este Municipio, como fracción de la Concesión 33 y 34 Fracción, de una superficie de 40 metros x 50 metros, ubicado en Colonia Hernandarias, Distrito Antonio Tomas, Departamento Paraná, a favor del Sr. BERTONCHINI DIEGO, DNI: 24.402.547.



MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: flotante@ssdnet.com.ar

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 005/08
V. HERNANDARIAS 07 DE FEBRERO DE 2008

ARTICULO 2º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a realizar las gestiones necesarias y a suscribir la documentación del caso para implementar el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 3º: Tómese razón por el Departamento Contable.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese